

El turno a que corresponde la vacante es el de funcionarios de Hacienda.

El presente concurso tiene el carácter de restringido entre los Recaudadores que desempeñen zonas declaradas a extinguir o que resulten afectadas con detrimento por la modificación efectuada dentro de la provincia por la reorganización de zonas aprobada por la Superioridad. También podrán tomar parte en este concurso subsidiariamente y para el caso de que no hubiera aspirantes comprendidos en el apartado anterior, con preferencia para los del turno a que corresponde esta vacante, los funcionarios de Hacienda por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto orgánico y los funcionarios provinciales que reúnan los requisitos señalados en el número 2 del precepto antes indicado en relación con el número 3 del artículo 61 del propio texto estatutario.

El promedio del cargo en voluntaria durante el último bienio es de pesetas 96.253.096, por lo que la zona figura clasificada en primera categoría.

Los premios serán los siguientes:

- El 0,70 por 100 sobre recaudación, en periodo voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado.
- El 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio, en Contribuciones e Impuestos del Estado.
- El 60 por 100 de la recompensa extraordinaria del artículo 78 del Estatuto Orgánico.
- En Cámara de la Propiedad Urbana, en voluntaria, el 100 por 100 del premio de la Diputación, y en periodo de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.
- En Plagas del Campo, en voluntaria, el 80 por 100, y en periodo de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.
- En Arbitrios Provinciales, sobre la Riqueza Provincial, el 2,50 por 100 en voluntaria y el 70 por 100 de los recargos.
- En Arbitrios Municipales, el 0,70 por 100 en voluntaria del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Madrid y en periodo de prórroga el 50 por 100 sobre el recargo devengado por la Corporación.

La fianza consistirá en la suscripción, por el designado, del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas del aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución o la Entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes y en especial la de pago de las primas correspondientes a la zona de Carabancheles por la cobertura de 4.812.654 pesetas. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, García de Paredes, número 65, distrito postal 3, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Madrid, 11 de agosto de 1970.—El Presidente.—El Secretario accidental.—4.918-A

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia concurso restringido para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Buenavista.**

Extracto de las bases de concurso restringido convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Buenavista que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de fecha 10 de agosto de 1970.

El turno a que corresponde la vacante es el de funcionarios de Hacienda.

El presente concurso tiene el carácter de restringido entre los Recaudadores que desempeñen zonas declaradas a extinguir o que resulten afectadas con detrimento por la modificación efectuada dentro de la provincia por la reorganización de zonas aprobada por la Superioridad. También podrán tomar parte en este concurso subsidiariamente y para el caso de que no hubiera aspirantes comprendidos en el apartado anterior, con preferencia para los del turno a que corresponde esta vacante, los funcionarios de Hacienda por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto orgánico y los funcionarios provinciales que reúnan los requisitos señalados en el número 2 del precepto antes indicado en relación con el número 3 del artículo 61 del propio texto estatutario.

El promedio del cargo en voluntaria durante el último bienio es de pesetas 216.194.846 por lo que la zona figura clasificada en categoría especial.

Los premios serán los siguientes:

- El 0,27 por 100 sobre recaudación, en periodo voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

b) El 40 por 100 de los recargos de prórroga y apremio, en Contribuciones e Impuestos del Estado.

c) El 60 por 100 de la recompensa extraordinaria del artículo 78 del Estatuto orgánico.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana, en voluntaria, el 100 por 100 del premio de la Diputación, y en periodo de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.

e) En Plagas del Campo, en voluntaria, el 80 por 100, y en periodo de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.

f) En Arbitrios Provinciales, sobre la Riqueza Provincial, el 2,50 por 100, en voluntaria, y el 70 por 100, de los recargos.

g) En Arbitrios Municipales, el 0,30 por 100, en voluntaria, del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Madrid, y en periodo de prórroga, el 50 por 100 sobre el recargo devengado por la Corporación.

La fianza consistirá en la suscripción, por el designado, del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas del aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución o la Entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes y en especial la de pago de las primas correspondientes a la zona de Buenavista por la cobertura de 10.809.742 pesetas. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, García de Paredes, número 65, distrito postal 3, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Madrid, 11 de agosto de 1970.—El Presidente.—El Secretario accidental.—4.921-A

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia concurso restringido para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Navalcarnero.**

Extracto de las bases de concurso restringido convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Navalcarnero que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de fecha 10 de agosto de 1970.

El turno a que corresponde la vacante es el de funcionarios provinciales.

El presente concurso tiene el carácter de restringido entre los Recaudadores que desempeñen zonas declaradas a extinguir o que resulten afectadas con detrimento por la modificación efectuada dentro de la provincia por la reorganización de zonas aprobada por la Superioridad. También podrán tomar parte en este concurso subsidiariamente y para el caso de que no hubiera aspirantes comprendidos en el apartado anterior, con preferencia para los del turno a que corresponde esta vacante, los funcionarios de Hacienda por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto orgánico y los funcionarios provinciales que reúnan los requisitos señalados en el número 2 del precepto antes indicado en relación con el número 3 del artículo 61 del propio texto estatutario.

El promedio del cargo en voluntaria durante el último bienio es de pesetas 11.335.954, por lo que la zona figura clasificada en tercera categoría.

Comprende su demarcación los pueblos de El Alamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla, Brunete, Chapinería, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales y Villaviciosa.

Los premios serán los siguientes:

a) El 4 por 100 sobre recaudación, en periodo voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

b) El 90 por 100 de los recargos de prórroga y apremio en Contribuciones e Impuestos del Estado.

c) El 60 por 100 de la recompensa extraordinaria del artículo 78 del Estatuto orgánico.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana, en voluntaria, el 100 por 100 del premio de la Diputación, y en periodo de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.

e) En Plagas del Campo, en voluntaria, el 80 por 100, y en periodo de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.

f) En Arbitrios provinciales sobre la Riqueza provincial, el 2,50 por 100, en voluntaria, y el 70 por 100 de los recargos, en ejecutiva Sobre Rodaje y Arrastre, el 6 por 100, en voluntaria, y el 50 por 100 de los recargos más dos pesetas por unidad de plaza.

g) En Arbitrios Municipales el 2,29 por 100, en voluntaria, y el 50 por 100, en los recargos.

La fianza consistirá en la suscripción, por el designado, del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas del aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución o la Entidad que pudiere sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes y en especial la de pago de las primas correspondientes a la zona de Navalcarnero por la cobertura de 586.787 pesetas. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

Las instancias dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, García de Paredes, número 65, distrito postal 3, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Madrid, 11 de agosto de 1970.—El Presidente.—El Secretario accidental.—4.920-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto de esta Corporación.*

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer, mediante concurso de méritos, la plaza de Arquitecto, dotada con el emolumento básico anual de 103.900 pesetas, dos pagas extraordinarias, aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios y derecho a la percepción de honorarios profesionales, de conformidad con lo establecido en la norma 8 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963 y en la regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 129, del día 11 de agosto de 1970.

Sevilla, 12 de agosto de 1970.—El Presidente, Manuel Castro Orellana.—4.922-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se transcribe relación de los señores aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Tarragona.*

Los señores que formularon sus peticiones dentro del plazo legal para el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia son los siguientes:

*Admitidos*

1. D. Antonio de Lara Martínez.
2. D. Francisco Naya Cristóbal.
3. D. Manuel Pérez Patiño.
4. D. Fulvio Sala Llopis.
5. D. José María Serrat Vidal.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone la base décima del concurso, a los efectos de reclamaciones que determina el artículo quinto, dos, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Tarragona, 12 de agosto de 1970.—El Presidente.—El Secretario.—4.904-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bailén (Jaén) por la que se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo en esta Corporación.*

Por acuerdo de la Comisión Permanente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo, clasificada en el grado retributivo 7, dotada

con sueldo base anual de 40.000 pesetas, retribución complementaria también anual de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a trece, en el Registro de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias deberán acompañarse resguardos acreditativos de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los datos completos de esta convocatoria han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 167, de 27 de julio de 1970.

Bailén (Jaén), 12 de agosto de 1970.—El Alcalde.—4.897-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música de esta Corporación.*

Transcurrido el plazo concedido para las reclamaciones a que hubiera lugar sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, aprobó la lista definitiva, quedando como sigue:

Castello Riza, Manuel.  
García Campos, Eleuterio.  
García Martín, Delio.  
Hernández Llaría, José.  
Jaurena del Pozo, Pedro Emeterio, y  
San Martín Palacin, Simón.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 12 de agosto de 1970.—El Alcalde.—4.902-A.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Letrado Asesor Jefe de esta Corporación.*

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado Asesor Jefe de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 70.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas también anuales, más las dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 de indemnización por residencia, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente; se convoca concurso para proveer en propiedad dicha plaza, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de 21 del actual, debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 1970.—El Presidente.—4.899-A.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas, Jefe de esta Corporación.*

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas-Jefe de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 62.500 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas también anuales, más las dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 de indemnización por residencia, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente; se convoca concurso para proveer en propiedad dicha plaza, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de 21 del actual, debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 1970.—El Presidente.—4.900-A.